



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi-Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**CONTRATO POR OBRA O SERVICIO  
DETERMINADO DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO**

Bolívar, a los 06 días del mes de marzo del año 2023, comparecen libre y voluntariamente para la celebración del presente Contrato por Obra o Servicio determinado dentro del Giro del Negocio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo, debidamente representado por el **Sr. FRANKLIN OSEJOS NOGUERA**, en calidad de PRESIDENTE, a quien en adelante se le llamará la “EL EMPLEADOR”; y por otra parte, el **Sr. BERNAL YAR GALO BLADIMIR**, portador de la cédula de ciudadanía N° **0401982731**, a quien para efectos del presente contrato se le denominara el “EL TRABAJADOR”, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Monte Olivo, Cantón Bolívar-Carchi, los cuales se convienen en celebrar el presente CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes:**

El art. 63, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que “los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el Ejercicio de las competencias que les corresponde”.

De conformidad al art. 67. G del COOTAD, el Gobierno Parroquial Monte Olivo, de entre sus atribuciones, está el “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural”.

Según el Art 70.1 del COOTAD, señala de entre las atribuciones del presidente del gobierno parroquial, el “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley”; por tal razón, el presidente procede a suscribir el Contrato de prestación de servicios como operador de maquinaria retroexcavadora del GAD parroquial Monte Olivo.

Se cuenta en el presupuesto del año de 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Monte Olivo.

**SEGUNDA: Objeto del Contrato:**

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo para el cumplimiento del proyecto CONTRATACIÓN DE OPERADOR DE MAQUINARIA DE LA PARROQUIA DE MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, contrata al Señor BERNAL YAR GALO BLADIMIR, quien se obliga para con EL EMPLEADOR, a ocupar el puesto y cumplir las funciones de OPERADOR en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi-Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

la parroquia de Monte Olivo, para lo cual, el TRABAJADOR, observará las normas señaladas en las disposiciones legales y reglamentarias que le rigen al EMPLEADOR.

Revisada la hoja de vida del trabajador, éste declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR proceden a celebrar el presente contrato de trabajo por servicios determinado dentro del giro del negocio.

**TERCERA. - Actividades Esenciales:**

El TRABAJADOR cumplirá las siguientes actividades:

- Operar maquinaria pesada (retroexcavadora).
- Realizar revisiones previas al manejo de la maquinaria y garantizar que le sea realizado el mantenimiento correspondiente (limpieza, lubricación, llenado de combustible, etc.)
- Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para su funcionamiento, realizando para ello las actividades de mantenimiento menores pertinentes, que aseguren funcionamiento, limpieza y su utilización.
- Mantener limpia la maquinaria durante y al término de la jornada.
- El operador tiene la obligación de registrar de cumplimiento de tareas en una bitácora diaria a ser entregada a jefe directo: registra tipo de trabajo realizado, lugar de trabajo, desperfectos, estado general de la máquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o mantenimiento, entre otros.
- Llevar acabo instrucciones diarias de jefe inmediato y/o máxima autoridad, o plan de trabajo establecido.
- El operador tiene la obligación de informar semanalmente al Presidente del GAD Parroquial o a la comisión encargada sobre la prestación y utilización de la maquinaria entregando el registro diario de control para su validación.
- Efectuar mantenciones y reparaciones básicas a la maquinaria a su cargo.
- Inspeccionar lugar donde se va a realizar el trabajo para evitar daños o afectaciones a la maquinaria, personales o a terceros.
- Apertura, limpieza y mantenimiento de acequias
- Limpieza y mantenimiento de entradas a los predios de los agricultores
- Limpieza y mantenimiento de calles, caminos y carreteras
- Limpieza y mantenimiento de reservorios.
- Limpieza y mantenimiento de espacios verdes.
- Adcenamiento de espacios para construcciones.
- Mover, cargar y descargar escombros, tierra u otros materiales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi –Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- Las demás determinadas en leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones, así como las que administrativamente dispusiere la autoridad y vayan de acuerdo al perfil del puesto.

**CUARTA. - Terminación del Contrato:**

Acorde a lo estipulado en los Artículos 2 y 8 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0242; y en concordancia con los Artículos 169, 172 y 173 del Código del Trabajo vigente.

**QUINTA. - Plazo:**

El presente contrato tendrá la duración de 10 MESES, desde el 06 de marzo del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2023, tal como lo establece el proyecto "CONTRATACIÓN DE OPERADOR DE MAQUINARIA DE LA PARROQUIA DE MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, en el numeral 9. Pudiendo ser renovado después de una evaluación de resultados y continuidad del proyecto

**SEXTA. - Forma de Pago:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo se obliga a pagar al Trabajador, la suma de **QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS** (\$500.00) más beneficios de ley, cantidad que será pagada, previa presentación del informe mensual de actividades, mismo que debe ser debidamente aprobado por el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Monte Olivo, con afectación a la Partida presupuestaria 73.01.06 "Salarios Unificados 71.02.03 salarios unificadas, 71.02.03 Décimo Tercer sueldo, 71.02.04 décimo cuarto sueldo, 71.04.06, 71.06.01 aporte patronal, 73.08.02 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad, 71.07.07 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones, 71.07.04 Compensación por Desahucio",

**SEPTIMA. - Jornada: Lugar y Horario De Trabajo:**

| PROVINCIA | CANTÓN  | PARROQUIA   | HORARIO   |
|-----------|---------|-------------|---|
| Carchi    | Bolívar | Monte Olivo | Lunes a viernes<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H00<br>8 horas laborables |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**


Bolívar-Carchi -Ecuador  
Telefax. 063013-340  
[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**OCTAVA: Confidencialidad:**

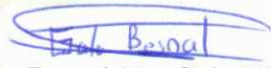
El trabajador se compromete a mantener el sigilo de la información a él entregada y de aquella que obtenga durante su período de trabajo, y a mantener estricta confidencialidad en sus actividades y funciones, obligándose a no utilizar directa ni indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al empleador, el contravenir esta disposición dará lugar a dar por terminado el contrato; la confidencialidad la mantendrá incluso luego de haber terminado la relación laboral.

**NOVENA: Aceptación:**

Las partes se ratifican en las declaraciones y estipulaciones contenidas por las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la parroquia de Monte Olivo, provincia del Carchi, a los 06 días del mes de marzo del 2023.

  
Sr. Franklin Osejos Noguera  
CC. 1002143574  
**EMPLEADOR**



  
Sr. Bernal Yar Galo Bladimir  
CC. 0401982731  
**TRABAJADOR**

